

**RESOLUCIÓN Nº: 655/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana-Sede Buenos Aires por un período seis años.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

**Expte. Nº: 804-093/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana-Sede Buenos Aires y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97) y Nº 499/95, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 1314/07, las Ordenanzas CONEAU Nº 005-99 y Nº 052, la Resolución CONEAU Nº 309/08, el Acta CONEAU Nº 291 y

**CONSIDERANDO:**

## 1. El procedimiento

La carrera de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana-Sede Buenos Aires quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Resolución CONEAU Nº 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME Nº 1314/07. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Las visitas a la unidad académica fueron realizadas los días 5, 6 y 7 del mes de octubre y 4 del mes de diciembre de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los 8, 9, 10 y 11 de diciembre de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los

estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su dictamen. En ese estado, la CONEAU en fecha 12 de febrero de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza N° 005-99.

En fecha 15 de marzo de 2010 la institución contestó la vista presentando la información necesaria para responder a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactorias las aclaraciones realizadas.

## 2. La situación actual de la carrera

### 2.1. Introducción

La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud se creó en el año 1997 en el ámbito de la Universidad Abierta Interamericana (UAI). La oferta académica de la institución incluye las carreras de grado de Medicina (creada en el año 1997, validez del título RM N° 570/97 y RM N° 90/02), de Odontología (creada en 2006, validez del título RM N° 679/06), la Licenciatura en Producción de Bioimágenes (creada en 2008, validez del título RM N° 712/07), la Licenciatura en Nutrición (creada en 2006, validez del título RM N° 36/06), la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (creada en 1998, validez del título RM N° 2173/97) y la Licenciatura en Enfermería (creada en 2003, validez del título RM N° 1710/99). Se dictarán a partir del año 2010 las siguientes carreras de posgrado: Maestría en Investigación Clínica Farmacológica, Especialización en Cardiología, Especialización en Docencia Universitaria y Especialización en Kinesiología Deportiva (todas en proceso de acreditación).

En lo que respecta a la carrera de Medicina, su máxima autoridad es el Director, al cual reportan el Secretario Académico, el Secretario Técnico de carrera y los cuerpos colegiados, constituidos por Departamentos y Comisiones Asesoras (Reglamentadas por Resoluciones CS N° 435/00 y 440/00 y 2838/06). Actualmente la carrera posee 5 Departamentos (Ciencias Básicas, Ciencias Clínicas, Ciencias Humanísticas y metodológicas, Medicina Familiar y comunitaria y Estudios de sistemas de integración) y 5 Comisiones Asesoras (Cuerpo Académico, Plan de Estudios, Extensión, Investigación y Alumnos y graduados). En todos los casos estas estructuras, formadas por todos los profesores ordinarios de la carrera, mantienen reuniones periódicas con el Director de la carrera. En relación al funcionamiento de la Comisión de Plan de Estudios, se recomienda fuertemente a la institución que continúe trabajando intensamente en el proceso de seguimiento y evaluación permanente del plan de estudios ya que se considera fundamental optimizar el plan de estudios constantemente para lograr el perfil de graduado deseado.

La institución cuenta con políticas de investigación explícitamente definidas en el Estatuto Universitario y en la Resolución ME N° 570/97 de creación de la carrera. Actualmente la institución

cuenta con 26 proyectos de investigación vigentes que se desarrollan en diferentes áreas temáticas; todos están financiados por la Universidad (17) y por el CONICET o la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (9). Las investigaciones se radican en el Centro de Altos Estudios en Ciencias de la Salud (CAECIS), en el Hospital Escuela o en la facultad. La producción científica resultante de los proyectos de investigación es relevante en número y calidad (19 trabajos publicados en revistas con arbitraje; 2 como capítulos de libros; 51 trabajos presentados en congresos/seminarios; 3 Títulos de Propiedad Intelectual y 2 publicaciones relacionadas con divulgación científica). La participación de alumnos en estas actividades se promueve desde el CAECIS, a través de las actividades curriculares obligatorias del plan de estudios y/o como parte de propuestas de trabajo voluntario. En los últimos 3 años se integraron al CAECIS – en proyectos de investigación vigentes- 7 auxiliares alumnos de investigación rentados y otros 27 estudiantes colaboran en proyectos en curso.

La carrera tiene un plan de estudios vigente, aprobado por Resolución ME N° 90/02. Mediante la Resolución CS N° 3261/08 se establecen modificaciones que ajustan el plan de estudios vigente a la Resolución ME N°1314/07. El plan se estructura en ciclos que contienen asignaturas de diferentes años: el Ciclo Básico (comprende las asignaturas de los 3 primeros años de la carrera, excepto las Prácticas I a IV, e incluye los dos niveles de Portugués), el Ciclo Clínico (comprende las asignaturas Práctica I, del 1° año, Práctica II del 2° año, Práctica III y IV del 3° año y las asignaturas de 4° y 5° año de la carrera, excepto los dos niveles de Portugués) y la Práctica Final Obligatoria comprende las asignaturas del 6° año de la carrera (Problemática del mundo actual, Investigación Aplicada y Formulación de Proyectos, Pasantía Medica Comunitaria y el Internado Rotatorio (IRO)). Se desarrolla en un plazo de 6 años y totaliza una carga horaria de 6.192 horas. Además, ofrece un listado de 8 asignaturas electivas a cursarse en el Ciclo Clínico de las que los alumnos deben seleccionar 4 con el consejo de un tutor.

Los siguientes cuadros muestran la carga horaria del plan de estudios por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución del Ministerio de Educación N°1314/07 (horas)	Plan 2002 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900	4.320 *
Ciclo de formación clínica		
Práctica final obligatoria	1.600	1.872

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

(PFO)		
Carga horaria total mínima	5.500	6.192

\* De este total, 288 horas corresponden a asignaturas electivas.

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Plan 2002		Resolución del Ministerio de Educación N°1314/07
	Horas	% sobre el total de horas del ciclo	
Ciclo de formación básica	1.044	50%	40%
Ciclo de formación clínica	1.198	61%	60%
PFO	1.512	81%	80% - 1.280 horas

La carrera cumple con las cargas horarias requeridas por la Resolución Ministerial N° 1.314, sin embargo se recomienda revisar la carga horaria total del Plan de Estudios, atendiendo a un desarrollo equilibrado de los contenidos y competencias, teniendo como referencia la mencionada resolución ministerial.

La formación práctica de los alumnos se desarrolla en distintos ámbitos según se trate de materias del Ciclo Básico, del Ciclo Clínico o de la PFO. En asignaturas del Ciclo Básico se realizan actividades prácticas de laboratorio dentro de las instalaciones de la Universidad; resolución de casos y/o problemas clínicos; simulación de pacientes o situaciones que los entrenan procedimental y actitudinalmente para el ejercicio de la profesión; y salidas de campo a ámbitos asistenciales y comunitarios. Las asignaturas del Ciclo Clínico desarrollan sus actividades prácticas en el ámbito hospitalario, en Centros de Atención Primaria o en la comunidad.

En relación con los sistemas de evaluación implementados por la carrera, todas las asignaturas de todos los ciclos prevén instancias formativas y sumativas de evaluación. En el Ciclo Básico la evaluación formativa consiste en la observación directa de la actividad de los alumnos en teóricos y se incluyen trabajos prácticos que se resuelven en clase en pequeños grupos o en forma domiciliaria, y la evaluación sumativa se desarrolla mediante exámenes teóricos y prácticos. En todos los casos se evalúan los contenidos conceptuales vistos en la cursada y su aplicación a través de la resolución de casos clínicos o situaciones problemáticas. En el Ciclo Clínico la evaluación formativa se realiza a través de la observación directa que el docente realiza de cada estudiante en el marco del intercambio en torno a los pacientes o casos que se estudian. En estas asignaturas es usual el empleo de una lista de cotejo para verificar la presencia o ausencia de ciertas capacidades esperadas en los estudiantes conforme a las

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

competencias previstas en el perfil profesional. La evaluación sumativa se realiza del mismo modo ya descripto. Respecto a la evaluación de la PFO, el IRO es evaluado mediante instancias formativas a través de la actuación diaria de los alumnos a cargo del tutor. También se incorporan las calificaciones de las integraciones y el portfolio referido al trabajo en el Laboratorio de Habilidades. Una evaluación escrita sumativa final permite evaluar contenidos conceptuales y mediante un Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO) los procedimentales y actitudinales.

La carrera cuenta con 341 docentes que cubren 761 cargos. De éstos, 43 son regulares y los restantes docentes son interinos. En función de la consolidación del plantel docente, se le recomienda a la carrera continuar con su política de regularización de cargos docentes en situación regular.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	3	3	18	1	2	27
Profesor Asociado	0	1	15	1	5	22
Profesor Adjunto	11	17	74	3	44	149
Jefe de Trabajos Prácticos	2	13	77	0	45	137
Ayudantes graduados	0	2	3	0	1	6
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>36</b>	<b>187</b>	<b>5</b>	<b>97</b>	<b>341</b>

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	6	18	83	7	101	215
Especialista	3	5	34	2	35	79
Magíster	0	2	5	3	8	18
Doctor	1	2	11	4	8	26
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>27</b>	<b>133</b>	<b>16</b>	<b>152</b>	<b>338</b>

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

La diferencia de 3 docentes entre ambos cuadros se debe a que la institución cuenta con docentes que poseen como título académico máximo una tecnicatura.

En el cuadro que se presenta a continuación se puede observar la cantidad de docentes de la carrera en relación con su cargo y título de postgrado (si el docente tiene más de un cargo, se incluirá sólo el cargo de mayor jerarquía):

	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesor Titular	11	2	2	12	27
Profesor Asociado	6	4	5	7	22
Profesor Adjunto	92	40	7	7	146
Jefe de Trabajos Prácticos	100	33	44	0	137
Ayudantes graduados	6	0	0	0	6
Total	215	79	18	26	338*

Por otra parte, 31 profesores (9%) participan en proyectos de investigación financiados y, además, se cuenta con la participación de los docentes en proyectos de investigación desarrollados en el marco de las asignaturas del plan de estudios. Adicionalmente, 17 docentes-investigadores se encuentran categorizados por el CONICET, 11 por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación, 9 por la Carrera de Investigador Científico-Tecnológico de la UAI y 1 por la Universidad Católica de Santiago del Estero.

La cantidad de alumnos matriculados en la carrera de medicina durante el año 2008 ha sido de 1185. La cantidad de alumnos total de la unidad académica hacia inicios del 2008 fue de 2.844 alumnos, con lo cual la carrera de medicina representa el 42% del estudiantado de la casa de estudios.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2006	200	1.396	132
2007	176	1.285	178
2008	193	1.185	77

En cuanto a la infraestructura, algunos de los inmuebles donde se dictan las actividades curriculares de la carrera son de propiedad de la institución (UIA Hospital Universitario y el edificio

donde se encuentra el CAECIS), otros son cedidos por comodato (Localización Centro San Juan –sede central en la que se dicta la carrera-, Localización Cisneros y Localización Centro Humberto Primo) y algunos están disponibles por convenio (10 hospitales y 3 centros asistenciales para la realización de la formación práctica de los alumnos). Estos convenios tienen una vigencia mínima hasta el año 2011 con renovación automática a menos que alguna de las partes exprese lo contrario.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

1. Insuficientes experiencias educacionales que favorezcan la integración y/o articulación de los contenidos del plan de estudios.

Las acciones llevadas a cabo por la carrera relacionadas con la integración y/o articulación de conocimientos del plan de estudios incluyeron actividades de articulación de contenidos entre las diferentes asignaturas y actividades de integración interdisciplinaria: A- Integración de asignaturas del Ciclo Básico: se realizan actividades dentro de las asignaturas del ciclo, con resolución de casos clínicos, actividades de integración horizontal y/o vertical con otras asignaturas, encuentros entre docentes de diferentes asignaturas con sus respectivos alumnos; B- Integración básico-clínico: se realiza a través de un caso clínico y un tema transversal; C- Integración clínico-clínico: se articulan asignaturas del Ciclo Clínico de manera secuencial o por temática y se realizan ateneos en los distintos ámbitos hospitalarios, y ateneos anátomo-clínicos; y D- Integración de la PFO: se realizan talleres de integración, con presentación de un caso clínico real que promueva una discusión sobre los datos obtenidos en cada una de las etapas de elaboración de la historia clínica. Ahora bien, el Comité de Pares verificó que, a pesar de que la conducción de la carrera ha implementado estrategias tendientes a la integración y/o articulación de los conocimientos, de la información presentada en el Informe de Autoevaluación y de lo analizado en la visita realizada a la carrera, esta integración de contenidos se logra de modo parcial. En el plan se asigna una mayor carga horaria para el desarrollo de los contenidos del área biológica en relación con las sociales y poco espacio para el abordaje de los aspectos correspondientes a la salud mental representada en la asignatura Psicología. Además, no se incluye psiquiatría, debido a que su fuerte es la psicopatología, y no la salud mental. Por consiguiente, se consideró que las oportunidades de los alumnos para conocer el proceso de salud-enfermedad considerando en forma equilibrada factores físicos y psíquicos no son equitativas. Al mismo tiempo, los casos clínicos que apuntan a una patología específica no siempre permiten articular los tantísimos aspectos que desde lo general a lo particular impactan sobre el proceso salud-enfermedad. Se verificó que el abordaje de temas sociales generales y particulares y de la salud mental no se expone claramente en los programas de las asignaturas y no se

desarrollan tampoco en las actividades de integración. Las unidades propuestas por la carrera como guías de integración, como por ejemplo, la “guía de envejecimiento”, no plantean articulación sino más bien una yuxtaposición de temas abordados desde una cantidad de asignaturas. Por lo expuesto, el Comité de Pares considera que la carrera no ofrece a los alumnos suficientes experiencias educativas que favorezcan la integración y/o articulación de los conocimientos en función de un perfil que busca formar médicos generales. En el informe de Autoevaluación presentado, la carrera reconoce que aún la integración de conocimientos no ha logrado avances significativos y, en consecuencia, presenta un plan de mejoramiento en el que se prevé mejorar la integración de las Ciencias Básicas con las asignaturas clínicas y de la PFO. Sin embargo, del análisis de este plan de mejoras se deduce que existe una subestimación de la problemática de integración por parte de la carrera, ya que el déficit observado no se limita a la integración básico-clínica de conocimientos sino que se extiende a la articulación bio-psico-social, como se expuso anteriormente, basado en un abordaje de temas sociales generales y particulares y de la salud mental, su falta de explicitación en los programas de las asignaturas y su falta de desarrollo en las actividades de integración. Se requirió, por tanto, que la carrera intensifique las instancias de integración y/o articulación de contenidos realizadas hasta el momento, revisando todas las cuestiones señaladas y mediante la presentación de un nuevo plan de mejoramiento.

En función de dar respuesta a este requerimiento y en instancia de respuesta a la vista, la institución responde que el plan de estudios cuenta con espacios curriculares para abordar los contenidos sobre procesos de salud, enfermedad y atención previstos en la Resolución del ME N° 1314/07, en asignaturas tales como Filosofía e Historia de la Medicina, Antropología y Epistemología y Toxicología (en las que se abordan contenidos sobre “Concepto de salud- enfermedad. Historia de la medicina. Evolución de la medicina en Argentina”) y Psicología, Filosofía e Historia de la medicina, Antropología y Epistemología, Psiquiatría, Práctica II, Internado rotatorio, Pasantía médica-comunitaria (en las que se abordan contenidos vinculados a “La relación cuerpo-mente. Procesos de Salud-enfermedad, cultura, medicina popular, determinantes psicosociales, los derechos de los pacientes”). En función de demostrar esto, la carrera presenta un cuadro de doble entrada en el que se transcriben los contenidos dictados en estas asignaturas vinculados con conocimientos psíquicos y/o sociales que se considera acertado.

Adicionalmente, la carrera informa que en el año 2001 se creó por Resolución CS N° 512/01 una instancia organizativa responsable de promover la integración entre los ciclos, el Departamento de Sistemas de Integración, cuyas funciones fueron ajustadas en el año 2006 (por Resolución CS N° 2818/06). Asimismo, en el año 2009, el Departamento de Sistemas de Integración creó, a los fines de evaluar el trabajo sobre integración en toda la carrera, una comisión *ad hoc* dependiente de ese

Departamento. Además, todos los profesores son capacitados para la implementación de instancias de integración curricular mediante el cursado anual de dos instancias de capacitación pedagógica y el programa de formación docente de la UAI.

De todos modos, con el objetivo de mejorar la calidad y eficacia de las actividades de integración para todos los alumnos de la carrera, la institución presenta un plan que propone realizar un diseño consensuado de un proyecto integral de integración curricular, basado en casos o situaciones problema, que contemple en forma holística al hombre sano y su entorno ambiental, socioeconómico, psicológico y familiar y los aspectos correspondientes a la enfermedad, su prevención, su diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; desarrollar este proyecto para los alumnos de todos los años y ciclos de la carrera; evaluar el impacto del mismo y, si es necesario, reformular el proyecto en base a indicadores de evaluación. Este plan identifica a los responsables de su implementación, los recursos humanos y físicos que utilizarán y se señala que se ejecutarán \$6.000 en honorarios docentes para el diseño del proyecto y \$120.000 por año en honorarios para tutores del proyecto. Además, se presenta un cronograma de ejecución pautado para los años 2010 y 2011, aunque se prevé su continuidad hasta el 2014, y se detallan los indicadores de avance y el impacto esperado de la implementación del plan. En este sentido, se considera que en esta oportunidad la carrera aclara el conjunto de asignaturas que contemplan aspectos sociales y de salud mental y además presenta un plan para la excelencia que se considera satisfactorio ya que busca un equilibrio coherente entre el abordaje de temas de salud y enfermedad con aquellos psicológicos y socio-económicos. Por lo tanto, se considera acertada la respuesta brindada por la carrera y subsanado el déficit oportunamente detectado.

2. No todos los docentes acreditan formación docente superior a 50 horas.

Respecto a la formación pedagógica del plantel docente, de la información presentada en el Informe de Autoevaluación se desprende que el 27% del plantel (92 docentes) cuenta con títulos de formación de posgrado en pedagogía. Asimismo, todos los docentes de la carrera -independientemente de su formación pedagógica previa- se integran a un programa de formación y/o perfeccionamiento pedagógico sistemático ofrecido por la institución. Según la Resolución CS N° 3091/08, una vez que el docente ingresa a la carrera, tiene un plazo de 2 años para realizar alguno de los cursos de pedagogía ofrecidos por la carrera. Con este propósito, en el año 2009 la institución diseñó un "Programa de formación pedagógica" que pretende sistematizar en una secuencia de instancias de capacitación y perfeccionamiento docente, los principios de procedimiento pedagógicos y orientaciones didácticas que resultan relevantes en el ejercicio de la profesión docente. Consta de 4 módulos de 20 horas reloj cada uno y se acreditan con evaluaciones parciales y finales. Además, durante el corriente año comenzó a

dictarse la carrera de Especialización en Docencia Universitaria a la que los profesores acceden con becas de la Universidad. Sin embargo, a pesar de las ofertas de capacitación con que cuenta la facultad, en la visita realizada se verificó que no todos los docentes ordinarios de la carrera poseen una formación en docencia superior mínima de 50 horas ya que 12 de ellos, aún no alcanzan esta carga horaria establecida por la Resolución Ministerial.

Adicionalmente, los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios, unidades asistenciales u otras instituciones no universitarias que cumplen funciones docentes en la carrera también son capacitados para la docencia mediante el programa de capacitación pedagógica ofrecido por la institución. Sin embargo, durante la visita realizada también se verificó que no todos poseen una formación superior a 50 horas como lo establece la Resolución Ministerial. La institución ha detectado en el Informe de Autoevaluación que existe un bajo porcentaje de asistencia de los asistentes hospitalarios a estas capacitaciones pedagógicas y formuló, en consecuencia, un plan de mejoras que prevé la realización de un programa de capacitación docente *on-line* para este grupo de profesionales. El Comité de Pares considera que el plan de mejoras presentado responde acertadamente a la debilidad detectada y de su análisis se desprende que el mismo es razonable. Sin embargo, el mismo no asegura que en el plazo propuesto (hacia fines del 2011) los 80 asistentes hospitalarios tengan la formación mencionada y, además, no se hace mención a los docentes ordinarios. Por lo tanto, se requirió a la carrera reformular este plan.

Para dar cuenta a este requerimiento, en instancia de respuesta la vista la institución informa que para garantizar que todos los profesores ordinarios (titulares, asociados, adjuntos y ayudantes) realicen la formación pedagógica que la propia universidad diseña e implementa cada año, por Resolución CS N° 606/01 -sobre régimen del personal académico y reglamento de la carrera académica- y su modificatoria Resolución CS N° 3434/09 se establece como responsabilidad de los profesores "incorporarse a los programas de capacitación científico - técnica y pedagógica que ofrezca la universidad". A la vez, se sancionó la Resolución CS N° 3488/10 donde se establece que "los profesores de Medicina deberán acreditar 50 horas de formación en docencia universitaria o superior. En caso de no contar con dicha formación deberán inscribirse en el programa de formación docente que ofrece la universidad y cumplir con la formación pedagógica de 50 horas para poder incorporarse como profesor universitario de la carrera".

Consecuentemente, en función de las acciones normativas que implementó la carrera para subsanar el déficit detectado, la institución presenta un plan de mejoras que tiene por objetivo que los 12 los profesores ordinarios designados en la carrera y los 80 asistentes hospitalarios que aún no acreditan

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

las 50 horas de formación pedagógica, completen la carga horaria de formación requerida durante el año 2010. A tal efecto, estos docentes deberán integrarse al Programa de formación pedagógica y realizar la cantidad de módulos que les permita cubrir la carga horaria pendiente, a fin de ser renovados como docentes y asistentes hospitalarios de la carrera. Este plan de mejora establece quienes serán los responsables de su implementación y se especifica que se ejecutarán \$25.000 para el dictado de las capacitaciones provenientes de la Vicerrectoría Administrativa UAI. También se establece un cronograma de implementación del plan para el 1º semestre de 2010.

Conclusión:

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y  
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Abierta Interamericana - Sede Buenos Aires por un período de seis (6) años con la recomendación establecida en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Integrar al Programa de formación pedagógica ofrecido por la universidad a los 12 los profesores ordinarios y los 80 asistentes hospitalarios que aún no acreditan 50 horas de formación en docencia superior.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 655 - CONEAU - 10